MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO DGM-4544-2026

TEMUCO,26.10.2026

V I S T O S:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4103 de fecha 01 de octubre de 2024, que aprueba el Contrato denominado "Concesión Servicio Barrido de Calles y Limpieza de Áreas Publicas de la Comuna de Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco derivado de la propuesta Publica N° 58-2024 celebrado entre la Municipalidad de Temuco con la Unión Temporal de Proveedores conformada por la empresa Diseños Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada y Hidrosym SPA

2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la vigencia del contrato será de 60 meses contados desde el 01 de octubre del 2024

2.- Que, por los servicios contratados la municipalidad de Temuco pagara a la prestadora del servicio los siguientes montos: A) Por la línea número uno Barrido de calles del Macro sector Labranza, Botrolhue, la suma mensual de $62.296.500; B) Por la línea numero dos Barrido de Calles Macro Sector El Carmen, Pedro de Valdivia, Poniente, Amanecer, la suma mensual de $73.542,000 y C) Por la Línea número tres "Barrido de Calles del Macro sector, Ñielol, Pueblo Nuevo y Costanera del Cautín " la suma mensual de $62.296.500

3.- Que, de acuerdo a las Bases Administrativas corresponde reajustar a contar del primer día del mes trece en forma anual de acuerdo a la variación del IPC de los últimos doce meses de octubre del 2025 a septiembre del 2026 y la variación positiva que experimentó el índice del precio al consumidor (IPC) es de un 3,4%, - (El valor del servicio del periodo octubre del 2025 a septiembre 2026 es de Línea uno $64.414.581; Línea dos $76.047.428; Línea tres $64.414.581de acuerdo a las Bases Administrativas.

V°B° L.M.A.
V°B° C.H.L.
V°B° M.A.E.
V°B° M.M.A.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

D E C R E T O:

1.- Reajústese el valor mensual del servicio referido, de acuerdo a la variación positiva que experimento el índice del precio al consumidor (IPC) correspondiente al 3,4 % por lo que el valor mensual por Línea el periodo octubre del 2025 a septiembre 2026 será de un total de, Línea uno $64.414.581; Línea dos $76.042.428; Línea tres $64.414.581de acuerdo a los valores convenidos en el decreto N° 4103 de 01 de octubre del 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

V°B° L.M.A.

V°B° C.H.L.

V°B° M.A.E.

V°B° M.M.A.

V°B° O.C.R.

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 26-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 26-10-2026

[redacted]
Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.